



AVISO IMPORTANTE

(ESCRITOS Y SOLICITUDES MEDIANTE REPRESENTACIÓN)

El art. 66.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las solicitudes o escritos que se formulen ante la Administración deberán contener la firma del solicitante o la acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

El art. 5 del mismo cuerpo legal dedicado a la representación de terceros, indica que para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

En virtud de lo expuesto, los escritos y solicitudes que se presenten en este Ayuntamiento por terceras personas que actúen en nombre y representación de otros, deberán estar acompañados del documento que acredite dicha representación, siendo válido **un documento firmado y rubricado** por el representado a favor del representante y **copia del D.N.I. del representado**.

En Marugán, a fechado y firmado digitalmente según reseña al margen

EL ALCALDE,

Fdo: Francisco Roque Barroso